

000000001

**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INARROMESA S.A.-----
(CUANTIA: US\$ 30.000,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco, ante el abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora **JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO**, casada, licenciada en comunicación, por los derechos que representa de la Compañía **INARROMESA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Samborondon y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital suscrito, Fijación del capital autorizado; y, Reforma del Estatuto Social, de la Compañía **INARROMESA S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

celebración de la presente Escritura la señora **JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO**, por los derechos que representa de la Compañía **INARROMESA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)

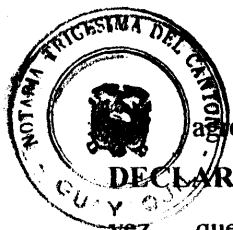
La compañía **INARROMESA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el veintiuno de septiembre de dos mil uno, con un capital suscrito de **VEINTE MIL DOLARES**. B) Mediante Junta General de Carácter Universal, de la Compañía **INARROMESA S.A.**, celebrada el once de enero de dos mil cinco resolvió: **Uno.-**

Aumentar su capital suscrito en la Cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en los términos constantes en la Junta General de Accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco, y que se agrega a esta escritura como parte integrante.

Dos) Fijar el capital autorizado en la suma de **CIEN MIL DÓLARES**, en los términos constantes en la Junta General de accionistas de la compañía celebrada el once de enero de dos mil cinco, y que se agrega a esta escritura como parte integrante; y, **Tres)** Reformar su Estatuto Social, en los términos constantes en la Junta General de accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco y que

ALC
30.000

claut
100.000



000000002

agrega a esta escritura como parte integrante **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto el aumento del capital, la fijación del Capital Autorizado; y, la reforma al Estatuto social, la señora **JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INARROMESA S.A.**, declara bajo juramento:

A) Que queda aumentado su capital suscrito a **CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América**, capital que ha sido debidamente integrado, el mismo que fue suscrito y pagado, en los términos constantes, en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. B) Que queda fijado el capital autorizado en **CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América**, en los términos constantes en la Junta General del once de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. D) Que queda reformado el estatuto social de la compañía, en los términos constantes, en la Junta General del once de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma. E) Que el capital de la compañía **INARROMESA S.A.**, se encuentra correctamente integrado y pagado según los términos constantes, en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco, la misma

ACC

FICD

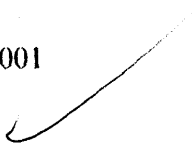
R1E

Dr. Flore Ayala Vintcentini

NOTARIO
GUAYAS

que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. F) Que la compañía **INARROMESA S.A.**, no es Contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. F) Los Accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y completa validez de esta Escritura. F) Ilegible.- Abogado Doctor LUIS SALAZAR BECKER, Abogado Registro Número setecientos once. Guayaquil.- **Hasta aquí la Minuta.**- Que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante legal de la compañía **INARROMESA S.A.**, y la copia certificada del acta de Junta General de accionistas celebrada el once de enero de dos mil cinco. Leída esta escritura pública de Aumento de Capital suscrito, Fijación del Capital autorizado, y Reforma del Estatuto Social de principio a fin por mi, el Notario en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**


INARROMESA S.A.

RUC. No.- 0992314184001




000000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INARROMESA S.A. CELEBRADA EL 11
DE ENERO DE 2.005.**

En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los once días del mes de enero del año dos mil cinco, siendo las catorce horas, en la sede social de la Compañía ubicada en el cantón Durán parroquia Eloy Alfaro, Kilómetro 5 y medio Vía Durán Boliche, se reunieron los accionistas de la Compañía **INARROMESA S.A.** señora **Judith Elva Romero Astudillo**, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa acciones; y, la señorita **Rosa Violeta Portilla López**, propietaria de diez acciones. Todas las acciones son Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado que es de veinte mil dólares, los accionistas deciden por unanimidad y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión la señorita **Rosa Violeta Portilla López** Presidente Titular de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora **Judith Elva Romero Astudillo**. El objeto del orden del día es tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital suscrito de la Compañía. 2.- Conocer y resolver sobre fijación del capital autorizado; y, 3.- Conocer y resolver sobre las reformas al Estatuto Social de la Compañía.- Acto seguido se trata el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra la **PRESIDENTA** y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta llegar a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni voto en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en la suma de treinta mil dólares de los estados Unidos de América cada una de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital suscrito de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señorita Rosa Violeta Portilla López, se dirige a la Junta y manifiesta que renuncia a su derecho a suscribir. Toma la palabra la señora Judith Elva romero Astudillo, y dice que en vista de la renuncia de suscribir por parte de la otra accionista, esta dispuesta a suscribir la totalidad del presente aumento, es decir las treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que lo pagará mediante la aportación de los siguientes bienes muebles: **Uno.-** 1 Secadora Columnar Marca Multimet, Modelo M-25, con una Capacidad de Secamiento de 25 Tons/Hora en flujo continuo, que ha sido avaluado por los accionistas en US\$ 6.700,00 (seis mil setecientos dólares de los estados Unidos de América). **Dos.-** 4 Silos de

Dr. Pío Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

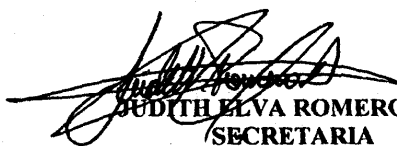
almacenaje que han sido valuados por los accionistas en US\$ 8.233,00 (ocho mil doscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América). **Tres.-** 2 silos cónicos de recepción Modelo 16 HT 9mm Marca CHIEF, de 4.72 mts., de diámetro por 9 anillos de altura el cilindro, de 12 mts. Altura total, cono a 45° en plancha galvanizada de 2.4 mm., con 10 columnas de 3.00 mts. De altura arriostrado con ángulo 25 x 25 x 3 con boca de hombre en el techo, escalera interior y exterior con compuerta de descarga de piñón y cremallera, Capacidad: 130 toneladas cada uno en maíz, silos que han sido valuados por los accionistas en US\$ 5.288,00 (cinco mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América). **Cuatro.-** 1 planta de Recibo, limpieza y mantenimiento, que los accionistas los han valuado en US\$ 5.200,00 (cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América). **Cinco.-** 1 báscula para pesar camiones Marca Mettler Toledo, que los accionistas han valuado en US\$ 4.000,00 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América); y, **Seis.-** 1 transformador trifásico, capacidad 200 KVA, V Primario: 13.200 V, V. Secundario: 220/127V, refrigeración natural y sumergido en aceite, Conexión Dyn5, Fabricación Nacional, Licencia propia, Marca INATRA, que los accionistas lo han valuado en US\$ 579,00 (quinientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América). Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin voto en blanco y sin abstenciones, aprobar el aumento del capital, la suscripción y forma de pago de las mismas. Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día esto es la fijación del capital autorizado en la cantidad de **\$100.000,00** dólares de los Estados Unidos de América. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones resuelven por unanimidad, sin voto en blanco y sin abstenciones, aprobar la fijación del capital autorizado. Una vez Resuelto el segundo punto del orden del día se entra a tratar el tercer punto, esto es la Reforma de la Cláusula Sexta de los Estatutos el mismo que dirá lo siguiente: **CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.000,00), representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de las cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. El capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso por resolución tomada en tal sentido por la Junta General de accionistas, con el voto de los accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía concurrente a la reunión. Pero en el caso de disminución se observarán las limitaciones establecidas en la ley de compañías al respecto. En caso de aumento de capital los accionistas tienen derecho preferente a suscribir el aumento acordado en proporción al número de acciones que fueren propietarios. El capital autorizado de la Compañía será de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 100.000,00).** Sometida a consideración esta moción luego de las deliberaciones el texto de la cláusula sexta es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni voto en blanco. Aprobándose con la misma unanimidad



000001004

autoriza al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Aumento de Capital Social, fijación del capital autorizado y Reforma de Estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa realización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión siendo las quince horas, firmando para constancia los asistentes. F) Rosa Violeta Portilla-López, Accionista y Presidente Titular de la Junta. F) Judith Elva Romero Astudillo, accionista y secretaria.

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil once de enero del año dos mil cinco.


JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO
SECRETARIA

Dr. Piero M. V. V.
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYQUIL



000000005

Guayaquil, 1 de Agosto del 2003

Señora
JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a Usted que la Sesión de Junta General de los Accionistas de la compañía INARROMESA S.A. reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la misma.

Como **GERENTE GENERAL** a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Publica de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, el 28 de Junio del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Duran 21 de Septiembre del 2001, numero 80 del Registro de Industriales y anotada bajo el numero 9287 del repertorio.

Atentamente.


ROSA VIOLETA PORTIELLA LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INARROMESA S.A.**, para el cual he sido elegida. Guayaquil, 1 Agosto del 2003.


Dr. Piero Aycaat Vinciguini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

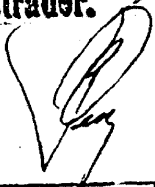
JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO
Cedula de Identidad: 09-1012485-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGIS	URAN
REP	3747
FE	21 / AGOSTO / 2003
NO	
SIGNIFICA LA RECEPCION.	

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inscrita El nombramiento
con el número 90 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 3747 del Repertorio.
DURÁN, 29 Agosto 2003

El Registrador.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán





000000006

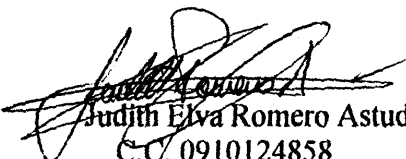
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Consta por el presente Instrumento que la señora Judith Elva Romero Astudillo transfiere a favor de la compañía INARROMESA S.A., en proceso de Aumento de Capital en pago de las acciones por ella suscritas los siguientes bienes:

- A. 1 Secadora Columnar Marca Multimet, Modelo M-25, con una Capacidad de Secamiento de 25 Tons/Hora en flujo continuo. Valor: US\$ 6.700,00 (seis mil setecientos dólares de los estados Unidos de América).
- B. 4 Silos de almacenaje. Valor: US\$ 8.233,00 (ocho mil doscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América).
- C. 2 silos cónicos de recepción Modelo 16 HT 9mm Marca CHIEF, de 4.72 mts., de diámetro por 9 anillos de altura el cilindro, de 12 mts. Altura total, cono a 45° en plancha galvanizada de 2.4 mm., con 10 columnas de 3.00 mts. De altura, arriostrado con ángulo 25 x 25 x 3 con boca de hombre en el techo, escalera interior y exterior con compuerta de descarga de piñón y cremallera, Capacidad: 130 toneladas cada uno en maíz, Valor: US\$ 5.288,00 (cinco mil doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).
- D. 1 planta de Recibo, limpieza y mantenimiento Valor: US\$ 5.200,00 (cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América).
- E. 1 báscula para pesar camiones Marca Mettler Toledo. Valor: US\$ 4.000,00 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América); y,
- F. 1 transformador trifásico, capacidad 200 KVA, V Primario: 13.200 V, V. Secundario: 220/127V, refrigeración natural y sumergido en aceite, Conexión Dyn5, Fabricación Nacional, Licencia propia, Marca INATRA. Valor: US\$ 579,00 (quinientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América).

6700
8233
5288
5200
4000
579
30000

Firmado para constancia y señal de aceptación la compareciente. Guayaquil, 11 de enero de 2005.


Judith Elva Romero Astudillo
C.C. 0910124858



000000007

JUDITH ELVA ROMERO ASTUDILLO

GERENTE GENERAL

C. C. No.-0910124858

C. V. No.- 255-01-41

EL NOTARIO

AB. PIERO AYCART VINCENZINI

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo
en la ciudad de Guayaquil, en el mismo dia de su
otorgamiento.- De todo lo cual Doy Fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INARROMESA S.A.**, celebrada ante mí, el catorce de enero de dos mil cinco, he tomado nota de la aprobación del aumento de capital, fijación del capital autorizado, y reforma del estatuto social mediante RESOLUCIÓN No.- 05-G-DIC- 0001030, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Abogado Miguel Martínez Dávalos, el dieciséis de febrero del año dos mil cinco.- Guayaquil, diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

000000009

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 05-G-DIC-0001030 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **INARROMESA S.A.**, con el número 36 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 1023 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 80 del Registro Mercantil del 2001.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a dos de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



000000010

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0001030 dictada por el Abogado Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 16 de Febrero del 2005, se tomó nota del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución denominada INARROMESA S.A. otorgada ante mí, el 28 de Junio de 2001.- Guayaquil, siete de Marzo del 2005, cinco.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

